



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Gorliz

Convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a personas individuales, unidades familiares, personas autónomas y Pymes, para paliar las situaciones de crisis económica derivada de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Por Decreto de Alcaldía 362/2020 del día 15 de julio de 2020, se acordó la aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas destinadas a personas individuales, unidades familiares, personas autónomas y Pymes, para paliar las situaciones de crisis económica derivada de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Por ello, en virtud de las atribuciones del artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la siguiente convocatoria de subvenciones a personas empadronadas en Gorliz o que tengan en este término municipal la sede social de la entidad que ejerce la actividad económica, o desarrollen en dicho término municipal la actividad económica, aun cuando no se estén empadronadas en él (todo ello a fecha 14 de marzo de 2020) con el fin de paliar las situaciones derivadas de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Segundo: Comunicar el plazo para la presentación de las solicitudes y documentación.

1. Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el modelo de solicitud general, que se encuentra disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La documentación a presentar será la siguiente:
 - La que se relaciona en el punto 4 de las bases de la convocatoria de concesión de ayudas, aprobada en virtud del Decreto de Alcaldía 362/2020, de 15 de julio de 2020:
 - Empadronamiento en Gorliz o justificante de tener en este término municipal la sede social de la entidad que ejerce la actividad económica, o desarrollar en dicho término municipal la actividad económica, aun cuando no se esté empadronada en él. Todo ello a fecha 14 de marzo de 2020.
 - Encontrarse de alta en el apartado correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en el caso de ser una persona autónoma, comercio minorista o sociedad mercantil.
 - Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las cláusulas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de general de subvenciones.
 - Encontrarse al corriente de pago con la Tesorería municipal, la Hacienda Foral de Bizkaia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social a fecha 29 de febrero de 2020.



— La documentación necesaria para estimar los criterios de valoración recogidos en el punto 9 de las bases de la convocatoria de concesión de ayudas, aprobada en virtud del Decreto de Alcaldía 362/2020, de 15 de julio de 2020.

Tercero: Autorizar un gasto de doscientos mil (200.000,00) euros en el Presupuesto Municipal 2020 con arreglo a la siguiente imputación presupuestaria del Ayuntamiento de Gorniz: Partida 2390-48000.

Cuarto: Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos municipal y en el «Boletín Oficial de Bizkaia» a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, estando condicionada la eficacia jurídica de esta convocatoria a la previa publicación de las bases en el citado «Boletín Oficial de Bizkaia».

Quinto: Informar de que las bases que rigen la presente convocatoria han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía 362/2020, de 15 de julio de 2020 y en todo lo no previsto por esta convocatoria se regirá por estas bases.

En Gorniz, a 17 de julio de 2020.—La Alcaldesa, Nagore Utxupi Larrazabal